

*220  
Asientos  
Señale*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional  
Fecha: 14 SEP 2012  
Hora: 10:20  
Firma: *[Signature]*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 551-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

14 SEP 2012

**VISTO :** el INFORME N° 348-2012/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Setiembre del 2012; de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; INFORME N° 32-2012/GRP-401000-CACHC de fecha 29 de Agosto del 2012 del Encargado de la Oficina de Trámite Documentario; INFORME N° 032-2012/GRP-401000-401400-401410-ACM de fecha 20 de Agosto del 2012 del señor Arturo Córdova Maticorena; Resolución Gerencial Sub Regional N° 073-2007/GRP-GSRLCC-G de fecha 19 de Febrero del 2007, la CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 5197 de fecha 07 de Agosto del 2012, y demás actuados que se acompañan; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 073-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Febrero del 2007, se APROBO la solicitud de la Adjudicación de Venta Directa a crédito a favor de la señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA, del Lote N° 02 de 412.50 M2, ubicado en la Mz. "E-1" perteneciente al proyecto Vivienda Taller (VITA), debiéndose suscribir el respectivo contrato de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Que, mediante Contrato de Adjudicación de Venta Directa al Crédito, suscrito entre el representante legal de la Gerencia Sub Regional y la Señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA, mediante el cual se adjudica la venta directa a crédito del Lote N° 02 de 412.50 M2, ubicado en la Mz. "E-1" perteneciente al proyecto Vivienda Taller (VITA), el cual tiene los siguientes linderos.-

**LOTE N° 02 Mz. "E-1" Proyecto Vivienda Taller (VITA).**

Por el frente con la calle 7 con	15.00 ml.
Por la derecha entrando con el Lte. N° 01, con	27.50 m2.
Por la izquierda entrando con el Lte. N° 03, con	27.50 m2.
Por el fondo con el Lte. 12 con	7.50m2.
Con el Lte. N° 04	7.50m2.

Perimetro Total	85.00 ml.
Área Total	412.50 ml

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Enero del 2012, se DEJA SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 073-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Febrero del 2007, en la cual se APROBO la solicitud de la Adjudicación de Venta Directa a crédito a favor de la señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA, del Lote N° 02 de 412.50 M2, ubicado en la Mz. "E-1" del Parque industrial de Sullana, en consecuencia RESOLVER el Contrato de Adjudicación Venta Directa al Crédito efectuado en el mes de Abril del 2007, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y la señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA.



219  
 Docu-  
 decimose

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 5512012/GOB.  
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 14 SEP 2012

Que, mediante CARTA S/n de fecha 07 de Agosto del 2012, la Señora **MARIA ESTHER HERRERA CUNYA**, recurre a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", con la finalidad de hacer de conocimiento que la recurrente ha cancelado ya mas del 50% de la deuda, la misma que la pretende honrar cancelando inmediatamente el importe total de las ocho letras de cambio incluidos los intereses de ley originados por mora por lo que solicita, se le reconsidere la referida resolución, en cuanto se deje sin efecto la rescisión del contrato en lo que respecta al Lote N° 02 de 412.50 M2, ubicado en la Mz. "E-1" perteneciente al proyecto Vivienda Taller (VITA).

Que, mediante INFORME N° 028-2012/GRP-401000-401400-401410-ACM de fecha 10 de Agosto del 2012, (E) Parque Industrial de Sullana, hace de conocimiento a este despacho de Asesoría Legal, la Carta S/N presentada por la Señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA, en la misma que solicita se le reconsidere la referida resolución, en cuanto se deje sin efecto la rescisión del contrato en lo que respecta al Lote N° 02 de 412.50 M2, ubicado en la Mz. "E-1" perteneciente al proyecto Vivienda Taller (VITA).

Que, mediante MEMORANDUM N° 333-2012/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Agosto del 2012, el Jefe de Asesoría Legal solicita al (E) Parque Industrial de Sullana, nos remita la Resolución en la cual se adjudica a favor de la Señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA, el Lote N° 02 de 412.50 M2, ubicado en la Mz. "E-1" perteneciente al proyecto Vivienda Taller (VITA); así como también copia del Contrato de Adjudicación de venta Directa suscrito por el referido adjudicatario.

Que, mediante INFORME N° 032-2012/GRP-401000-401400-401410-ACM de fecha 20 de Agosto del 2012, (E) Parque Industrial de Sullana, remite a este despacho de Asesoría Legal Copia del Contrato de Adjudicación de Venta Directa al Crédito, suscrito entre el representante legal de la Gerencia Sub Regional y el señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA, así como copia de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 073-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Febrero del 2007, en la cual se APROBO la solicitud de la Adjudicación de Venta Directa a crédito a favor del Señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA, el Lote N° 02 de 412.50 M2, ubicado en la Mz. "E-1" perteneciente al proyecto Vivienda Taller (VITA).

Que, mediante MEMORANDUM N° 359-2012/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Agosto del 2012, el Jefe Sub Regional de la Oficina de Asesoría Legal, solicito al Encargado de tramite documentario la cedula de notificación con la cual fue notificada la Resolución Gerencial Sub Regional N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Que, mediante INFORME N° 032-2012/GOB.REG.PIURA-401000-CCHC de fecha 29 de Agosto del 2012, el Encargado



218  
Descontado  
despacho

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 551-2012/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 14 SEP 2012

de Tramite Documentario remite a esta oficina de Asesoría Legal la Cedula de Notificación de fecha 23 de Enero del 2012, en la misma que hace de conocimiento que fue notificada la Resolución Gerencial Sub Regional N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, al domicilio de la persona de **MARIA ESTHER HERRERA CUNYA**, dejando constancia que la referida Resolución fue decepcionada por una persona que se negó a firmar la presente cedula de notificación.

Que, efectuado un análisis a los Informes tenidos a la vista y mas aun a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Enero del 2012, en la misma que se DEJA SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 073-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Febrero del 2007, la cual APROBO la solicitud de la Adjudicación de Venta Directa a crédito a favor de la señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA, del Lote N° 02 de 412.50 M2, ubicado en la Mz. "E-1" del Parque industrial de Sullana, en consecuencia RESOLVER el Contrato de Adjudicación Venta Directa al Crédito efectuado en el mes de Abril del 2007, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y la señora MARIA ESTHER HERRERA CUNYA, perteneciente al proyecto PIS.

Que, estando conforme a lo preceptuado en el Artículo 21° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General sobre el Régimen de Notificación Personal en su numeral 2.3 señala **"En el acto de notificación debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si esta se niega, se hará constar así en el acta"**. Mas aun se debió tener en cuenta que la señora **MARIA ESTHER HERRERA CUNYA**, en un primer momento debió seguir el tramite conforme a ley debiendo impugnar la referida Resolución tal y conforme lo establece la norma antes descrita en su Artículo 207° sobre los recursos administrativos los cuales para su interposición tienen un plazo de 15 días perentorios para su presentación;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 348-2012/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Setiembre del 2012;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional



217  
Diciembre  
diecisiete

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°551 -2012/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 14 SEP 2012

N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE,** la Solicitud S/N. Expediente N° 5197 de fecha 07 de Agosto del 2012, presentada por la señora **MARIA ESTHER HERERRA CUNYA**, al haber quedado firme y consentida la Resolución Gerencial Sub Regional N° 018-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 23 de Enero del 2012; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la recurrente en su domicilio ubicado en Calle San Pedro 1103 A.H. 09 de Octubre del A.H. Santa Teresita Distrito y Provincia de Sullana.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciana Casco Sullana

CPC. Luis Gerardo Yanga Chorro  
GERENTE SUBREGIONAL